 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 3

Circular N° 0100 del 23 de agosto de 2022


<b>PARA:</b>	Instituciones Educativas del sector oficial, bachilleres, jóvenes y ciudadanía del municipio de Cúcuta.
<b>DE:</b>	Despacho Secretaría de Educación Municipal
<b>ASUNTO:</b>	Alcance cuarta Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2022 II
<b>FECHA:</b>	Veintitrés (23) de agosto de 2022

La Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud, lidera y ejecuta el **Programa Generación 2050**, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el **Plan de Desarrollo "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos"**, compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior, teniendo como objetivo principal "Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio", siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, con la fuerza de la juventud, el cual atiende la población joven en el municipio, según Estatuto de Ciudadanía Juvenil, ley 1622 de 2013 con reforma 1885 de 2018, determina que la persona joven en Colombia es "Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". En razón a esto, **podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2021 o quienes egresaron en 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19 y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios de la generación 2050, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la cuarta convocatoria del año 2022, solo para programas de formación en pregrado.

Siendo así, el día nueve (09) de agosto de 2022 la Secretaría de Educación Municipal expidió la circular No 091 en la cual se describieron los lineamientos y documentos que deben radicar las y los jóvenes

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 3


interesados en ser beneficiarios la Cuarta Convocatoria programa Generación 2050 vigencia 2022 II. La fecha máxima de radicación según descripción de la circular era el día 13 de agosto de 2022 y habilitó hasta 44 becas disponibles en tres universidades privadas (Corporación Universitaria Minuto de Dios, Corporación Universitaria UANorte, Fundación de Estudios Superiores de Comfanorte) y hasta 200 becas en universidades públicas (Universidad de Pamplona y Universidad Francisco de Paula Santander).

En consideración a esto, se evaluaron las postulaciones recibidas hasta el día 13 de agosto, dentro de las cuales según criterios de selección se otorgaron subsidios a 10 jóvenes que aplicaron de manera correcta. Evaluando la disponibilidad de subsidios disponibles y, que se evidencian postulaciones incompletas, **la presente circular tiene como propósito dar alcance a la circular 091 ampliando las fechas de postulación/radicación**, así como también permitir subsanar a quienes aplicaron de manera incompleta, por lo cual, el cronograma ampliado de la convocatoria queda sujeto para las universidades privadas así:

#### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA UNIVERSIDADES PRIVADAS

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	<b>08 de agosto de 2022</b>	<b>28 de agosto de 2022</b>
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3124240075 – 3112533124 o correo electrónico: <a href="mailto:miguel.pinto@semcucuta.gov.co">miguel.pinto@semcucuta.gov.co</a> - <a href="mailto:juventud@semcucuta.gov.co">juventud@semcucuta.gov.co</a> ) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	<b>08 de agosto de 2022</b>	<b>28 de agosto de 2022</b>
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	<b>28 de agosto de 2022</b>	
Publicación de beneficiarios de la cuarta convocatoria del año 2022	<b>Martes 30 de agosto de 2022</b>	

El cronograma ampliado de la convocatoria, considerando oportunidad de pago que otorga la Universidad de Pamplona a sus estudiantes, queda sujeto así:

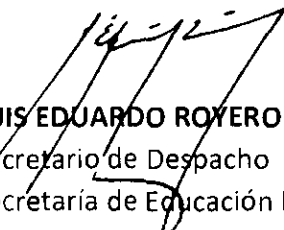
 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 3

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	<b>08 de agosto de 2022</b>	<b>28 de septiembre de 2022</b>
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3124240075 – 3112533124 o correo electrónico: <a href="mailto:miguel.pinto@semcucuta.gov.co">miguel.pinto@semcucuta.gov.co</a> - <a href="mailto:juventud@semcucuta.gov.co">juventud@semcucuta.gov.co</a> ) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	<b>08 de agosto de 2022</b>	<b>28 de septiembre de 2022</b>
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	<b>28 de septiembre de 2022</b>	
Publicación de beneficiarios de la cuarta convocatoria del año 2022	<b>Martes 04 de octubre de 2022</b>	

Se reitera que, el alcance de la presente circular tiene como único propósito ampliar las fechas para postulación o subsanación de documentos incompletos, los demás lineamientos: Instructivo para participar en la convocatoria, Términos y condiciones generales de la convocatoria, Requisitos para postularse al programa generación 2050, Obligaciones del o la joven que recibe el subsidio, mecanismo de selección a beneficiarios y beneficiarias; están sujetos al cumplimiento especificado en la circular 091 del 09 de agosto de 2022, por lo cual cada joven deberá cumplir con lo allí descrito.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Luis Eduardo Royero López – Secretario de Educación  
 Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Asesora Jurídica en Contratación  
 Proyectó: Miguel Pinto Ardila – Subsecretario de Juventud

